



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 87 -2012-ACSS.
Santiago de Surco,

28 SEP 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor **JOSÉ DANIEL MATTA PUGA**, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidor, en razón de tener que atender asuntos personales, del 29.09.2012 al 13.10.2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución y obligación de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley No. 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el señor Regidor José Daniel Matta Puga, solicita Licencia de sus funciones de Regidor, en razón de tener que atender asuntos personales, del 29.09.2012 al 13.10.2012;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan el 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el señor Regidor **JOSÉ DANIEL MATTA PUGA**, desde el 29.09.2012 hasta el 13.10.2012, para atender asuntos personales.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOVA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram